# INFORME SOMBRA PARA EL COMITÉ PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL (CERD).

# SOCIEDAD CIVIL AFRODESCENDIENTE EN CHILE.

# 83° PERIODO DE SESIONES DEL 13 AL 30 DE AGOSTO CHILE.

### **INDICE.**-

TITULO.	PAGINA.
Introducción.	2
Exclusión en el Censo Nacional 2012.	3 – 4
Oficina de Equidad Racial.	5
Afrodescendientes Migrantes.	6
Afrodescendientes Refugiados.	7 - 8
Casos de Discriminación Racial.	9
Caso Jennifer Candelo.	9
Caso Claudia Omayra Vaz.	10
Otros Casos Pendientes.	11
Mujeres Afrodescendientes.	12 – 13
Ley Antidiscriminación y Convención Interamericana Contra el Racismo.	14
Moción de Ley de Reconocimiento de los Afrodescendientes.	15
Afrodescendientes recluidos en el centro de readaptación social (Cárcel) en Arica.	16 - 17
Racismo en los Medios de Comunicacion	18 - 19
Acciones vinculadas a la Declaración y Plan de Acción de Durban.	20 - 28

#### INTRODUCCION.-

Reunidos en la ciudad de Arica, Chile, los días 28 y 29 de junio del 2013, representantes de las organizaciones afrodescendientes de la sociedad civil, migrantes y refugiados, organismos de derechos humanos a nivel nacional e internacional, la **Organización de Afrodescendientes chilenos Lumbanga y** *Global Rights Partners For Justice*, organismo que promueve y protege la defensa de los derechos humanos, especialmente de la población africana y afrodescendiente en defensa de la lucha contra el racismo y la no discriminación, organizaron el taller denominado **Taller de Evaluación y Análisis** sobre la situación de los afrodescendientes en Chile con el objetivo de diseñar el **Informe de la Sociedad Civil** sobre los avances que el Estado de Chile ha realizado para la eliminación de todas formas de discriminación y racismo. (http://www.incide.cl/02/07/2013/11453)

En este taller participaron organizaciones afrodescendientes que promueven la promoción y defensa de los y las afrodescendientes para su reconocimiento político, cultural, social y jurídico en Chile, tales como; Organización Lumbanga, Ong Afrochilena Oro Negro, Agrupación de Mujeres Afro Rurales "Hijas de Azapa", Organización de Arte Culinario Afro Sazón Afro, Comparsa ONG Oro Negro, Alianza Afrochilena, Cofradía Religiosa Ventura Baluarte, Agrupación Cruz de Mayo afrodescendiente Julia Corvacho Ugarte, la Asociación de Comunidades y Organizaciones Afro Rurales "Azapa Territorio Ancestral" y el Club Deportivo Afrodescendiente Unión Azapa. Por otro lado, la agrupación de Migrantes Africanos en Chile Ubuntu, la organización de Colombianos en Chile "Tierra Querida", Organización de Familia Rastafari Arica (OFRA) y el Congreso Negro Internacional Africano Etíope (EABIC oficina Chile). De igual forma participaron en este informe la ONG de Derechos Humanos CEDEPU Chile y la Carrera de Antropología de la Academia de Humanismo Cristiano. Finalmente la Embajada del Reino de Marruecos y la Oficina Municipal de Desarrollo Afrodescendiente de la ciudad de Arica, participaron como observadores en este taller.

En dicho taller se analizaron y discutieron diversas situaciones temáticas en relación a la población afrodescendiente en Chile, iniciando con el análisis del actual informe que el Estado de Chile presentó ante el Comité del CERD. Si bien en dicho informe se mencionan algunos párrafos sobre los y las afrodescendientes, consideramos que son muy vagos y escasos sobre la realidad de la población afrodescendiente que vive en el territorio chileno.

En una segunda etapa, el taller analizó diversas situaciones que hoy afectan a nuestra población en materia de exclusión, discriminación, racismo y xenofobia, en diversos lugares de Chile, específicamente en la región de Arica y Parinacota, donde actualmente se concentra la mayor población afrodescendiente concientizada y autoidentifacada como descendientes de la diáspora africana en Chile.

A continuación presentaremos el panorama global y por otra parte el específico sobre la situación actual de nuestra población afrodescendiente en Chile, visto desde una mirada de la sociedad civil organizada.

#### I. EXCLUSION EN EL CENSO NACIONAL 2012.

La realización del proyecto de "Estudio Específico de Población Afrodescendiente en la región de Arica y Parinacota" es uno de los logros que la sociedad civil afrodescendiente en Chile ha obtenido por medio de diversas acciones de "Incidencia" que las organizaciones afrochilena, especialmente Lumbanga y Oro Negro han impulsado desde el año 2005 hasta la fecha. Esta incidencia se inició con la propuesta de poder incluir la variable o pregunta "afrodescendiente/negro" en el censo nacional del 2012.

Lamentablemente ese sueño de ser incluidos en las estadísticas oficiales de Chile, fue de alguna forma un sueño frustrado, siendo rechazada "técnicamente" por parte de los especialistas responsables de la inclusión, argumentando una serie de justificaciones técnico/racial como por ejemplo: que las pruebas pilotos que se ejecutaron en tres regiones fue exitosa solamente en la región de Arica y Parinacota, por lo que en esa oportunidad sólo pudimos llegar a estar en el "Borrador Censal" del censo, en las pruebas pilotos que se realizaron en tres regiones de Chile, esto es, Valdivia, Metropolitana y la región de Arica y Parinacota. Pese al esfuerzo desplegado, finalmente se incorporó la variable "afrodescendiente" y no "negro" como fue desde un principio nuestra propuesta. Hoy no contamos con datos estadísticos que determinen cual es el porcentaje de la población Afro-Chilena.

Por otro lado, en el **focus group** que se realizó en la tercera región, justificaron que no se entendía la variable afrodescendiente, ya que habría que decírselas por su nombre "negro". Todas estas justificaciones técnicas fueron analizadas por diversos expertos internacionales en el área de pueblos indígenas y afrodescendientes, en la cual todos concluyeron que las justificaciones técnicas tenían un desconocimiento total de la temática, llegando a más que una justificación técnica, una justificación de corte racista.

A esto podemos agregar que desde el Diputado de la provincia de Arica, Orlando Vargas Pizarro, se presentó y aprobó dos proyectos de acuerdo tanto en la cámara de Diputados como la del Senado, en la cual, solicitaba al presidente de la republica que instruyera al **Instituto Nacional de Estadisticas** - INE -para poder incluir en el censo nacional a los afrodescendientes.

Finalmente, al no ser incluidos en el censo, el director nacional del INE nos ofrece poder realizar un estudio específico de población afrodescendiente, que permitirá poder iniciar el diseño de "políticas publicas" para nuestra población, después de los resultados que se obtengan, el cual en la actualidad se está trabajando en el diseño del instrumento censal, con la participación de las organizaciones afrodescendientes.

Este estudio, tendrá una cobertura de mas de 5.400 encuestas en la región de Arica y Parinacota, con un costo total de mas de 165 millones de pesos, financiado por el fondo regional y que a su vez, según el director Nacional de ese entonces Francisco Labbé, este proyecto sería un estudio "histórico" no sólo para el INE regional, sino que para el INE central, puesto que nunca se ha realizado un estudio étnico de este tipo de características especificas en lo que lleva de historia republicana el INE. Por otra parte, el señor Labbé manifestó la importancia de poder saber, a través de este estudio "Qué es ser Afrodescendiente", mas allá de saber la situación o condición de la calidad de vida y la cantidad, que

no es menor, pero es importante enfatizar en poder definir claramente, por medio de preguntas sobre la identidad y su manifestación cultural desde varios espacios y áreas donde se desenvuelve un grupo étnico, donde la construcción colectiva, mas que individual, construye la definición sobre la identidad de un grupo étnico/racial.

En este contexto, el Estado de Chile al no incluirnos en las estadísticas nacionales oficiales solamente nos fragmenta dentro de un solo territorio, lo que genera y manifiesta una política de exclusión hacia la población afrodescendiente, puesto que las políticas publicas y algunas acciones afirmativas, solo se ejecutaran y beneficiaran para las personas que habitan dentro de la región de Arica y Parinacota.

La información censal permite al Estado y a todos los usuarios: Comparar la situación nacional con respecto a otros países; b) Conocer el comportamiento social, demográfico y económico de la población en el período de estudio; c) Elaborar la base poblacional del número de representantes a las instancias del poder público nacional, regional, provincial y comunal; d) Formular planes gubernamentales para el desarrollo de las áreas más necesitadas; e) Aportar la información para la elaboración de las proyecciones de población; f) Servir de marco para las encuestas por muestreo; h) Formular cuotas en los presupuestos sectoriales a partir de la cuantificación de grupos objetivos en la población.

En ese contexto, la exclusión de los y las afrodescendientes en el censo nacional del 2012, ha invisibilazado y prohibido poder conocer la realidad de nuestra gente en materias de; Salud, especialmente a lo que respecta a las diversas enfermedades de propensión étnica, Educación; no solamente poder conocer el acceso a la educación primaria, secundaria y superior, sino que también, dificultara mas poder incluir dentro de la curricula educativa nuestra historia invisibilizada y oculta sobre el aporte de nuestra cultura a este país; Vivienda, dificultara mas poder conocer fehacientemente la realidad de las familias, especialmente jóvenes que hoy en día no cuentan con el acceso a la vivienda a nivel nacional; Genero; otro aspecto muy importante es la exclusión de las mujeres afrodescendientes en Chile dentro de toda la oferta nacional que desde los ministerios se realizan en favor de la mujer en Chile; Grupos Etáreos, no tener claridad cual es la situación real de nuestros adultos mayores, jóvenes y especialmente niños en los diversos aspectos sociales y culturales.

Link públicos, Exclusión Censo:

http://www.elmorrocotudo.cl/noticia/politica/diputado-vargas-este-censo-dejara-como-grandeuda-la-exclusion-de-la-variable-afrod

http://prensa.politicas publicas.net/index.php/indigenas chile/2011/10/27/a frodescendientes-denuncian-al-estado-por-exclusion

#### **Recomendamos:**

Para poder aminorar esta situación de exclusión y racismo estructural que hoy se nos ha hecho a nuestra población afrodescendiente en Chile, una serie de propuestas que puedan visibilizar paulatinamente a nuestra población en materia de estadísticas "Nacionales" nuestra condición que hoy nos encontramos. Para esto, consideramos que el Comité pueda recomendar al Estado chileno, incluir la variable o preguntas étnico/racial; afrodescendiente/negro dentro de los diversos estudios específicos oficiales que el gobierno de Chile realiza cada ciertos periodos, además del Censo Nacional, otros muy importantes tales como; la Encuesta de Caracterización

Socioeconómica Nacional - CASEN, encuesta nacional de JUVENTUD, encuesta nacional de SALUD, EDUACION, el Censo AGROPECUARIO y todas las encuestas de nivel nacional que especifiquen grupos, temáticas, territorio, etc.

#### II. OFICINA RREGIONAL DE EQUIDAD RACIAL.-

Si bien reconocemos y valoramos la voluntad política por parte del gobierno comunal a través del municipio de Arica, por la creación de la Oficina de Desarrollo Afrodescendiente, iniciada desde el mayo del 2010, debemos aclarar que en el informe del Estado de Chile, se menciona la creación de esta oficina por iniciativa del gobierno de turno de ese entonces, **no fue así**, sino que fueron las organizaciones de la sociedad civil; Lumbanga y Oro Negro quienes expusieron en febrero del 2009 en el concejo municipal, la propuesta de la creación de dicha oficina, enmarcada en el Plan de Acción de Durban en la que fue aprobada por una unanimidad en el concejo municipal de Arica.

Si bien, es importante reconocer que ha sido un avance para el desarrollo de esta oficina, es necesario enfatizar que esta oficina no tiene ningún respaldo jurídico que garantice su permanencia y sustentabilidad en el tiempo, puesto que solo dependerá de la gestión municipal de turno que con el animo político aceptará o rechazará la continuidad de dicha oficina, ya que hoy en día opera dentro de un departamento de desarrollo social denominada DIDECO.

Por lo tanto es necesario que se pueda recomendar desde el CERD la creación jurídica municipal por medio de un decreto, instructivo u ordenanza municipal para que pueda ser un organismo público dentro de la estructura orgánica municipal de dicha comuna.

Por otro lado, conociendo que el gobierno de Chile, por medio del INE esta realizando un estudio especifico de población afrodescendiente, que permitirá que los resultados de este estudio, puedan servir como insumos para la creación de políticas publicas a nivel regional para los afrodescendientes, se hace necesario, generar instrumentos y un organismo de equidad racial, desde el ejecutivo para el diseño e implementación mas su distribución de las políticas publicas para nuestro pueblo.

Es por esto que solicitamos al CERD que pueda recomendar al Estado Chileno, especialmente al ejecutivo la creación de la primera oficina de equidad racial afrochilena que en su primera etapa debería ser de nivel regional, puesto que los resultados del estudio son regionales y no nacionales. Para esto proponemos la creación de la CORDACH; Corporación Regional de Desarrollo Afro Chileno. La creación de este organismo, permitirá poder implementar de mejor manera las políticas públicas hacia la población afrodescendiente y también la transversalizacion de la temática en los diversos ministerios del gobierno.

#### III. AFRODESCENDIENTES MIGRANTES

En concordancia con los estudios y testimonios recogidos por CEDEPU CHILE, los derechos de los emigrantes en condición de afrodescendientes y sus familiares son muy mal tratadas por las autoridades Chilenas en comparación a quienes no tienen la condición de afrodescendiente. Este documento fue elaborado para ser anexado al informe CERD de instituciones de la sociedad civil como versión alternativa al que presentó el Gobierno chileno en referencia a la situación de población afro chilena.

Podemos constatar que hay una serie de derechos que protegen a las personas en condición migratoria que están siendo vulnerados, particularmente cuando estas personas presentan características o condición afrodescendiente. Estos derechos están consagrados en los tratados internacionales que Chile ha ratificado, lo que implica un compromiso vigente y vinculante para su cumplimiento. La causa principal de la vulneración de estos derechos es la ausencia de una política nacional integral que garantice a todas las personas un pacto social común, independientemente del lugar de nacimiento y país de residencia y condición de raza, sexo estirpe, opción sexual y color.

La ausencia de prioridad del proceso migratorio en la agenda política lleva a una invisibilización de los obstáculos que los inmigrantes encuentran en el acceso a servicios de primera necesidad, así como a otros fundamentales, como la participación ciudadana y acceso a redes de apoyo. La discriminación y la xenofobia acentúan la situación de vulnerabilidad de estas personas, potenciando patrones de exclusión, muchas veces direccionada desde la propia autoridad central, léase ministerio del interior, particularmente con las mujeres de origen afro colombiano, afro peruano, haitiano y dominicano.

En este estadio de cosas, hacemos hincapié en la condición de las y los inmigrantes como sujetos de derecho en igualdad y partícipes de la elaboración de un modelo de sociedad intercultural, al cual el estado de Chile debe sumarse. Esto se contrapone a las prácticas asistencialistas o que vulneran derechos en temas como el trabajo, la salud, la educación, la vivienda adecuada, la reunificación familiar, la nacionalidad, la libertad e integridad personal, el derecho a la información, entre otros.

Chile ha sido históricamente un país de acogida o residencia temporal y-o definitiva de inmigrantes. Se estima que en el largo plazo la población inmigrante seguirá aumentando, en especial desde países de la región, motivados por los indicadores de estabilidad y desarrollo nacionales, la composición de la población nacional ciertamente esta cambiando y cada vez será más común ver y convivir con población migrante y particularmente afrodescendiente, quienes aportan un crisol de culturas al modelo.

#### IV. AFRODESCENDIENTES REFUGIADOS (AS).-

Al limitar Arica con los países vecinos, Perú y Bolivia, y por ende ser una puerta hacia los otros países de la región Latinoamericana, esta zona se convierte en un punto estratégico geopolíticamente, donde no solo se abren los espacios para el intercambio de flujos económicos, sino también para el intercambio humano. En este sentido las migraciones han sido desde siempre una característica fundamental de la región, sobre todo entre los países andinos incluso desde tiempos precolombinos. Sin embargo la política de cierre de fronteras del Estado de Chile, generada durante los últimos gobiernos, se ha basado en una estructura tremendamente racista y clasista para seleccionar arbitrariamente el perfil del migrante que ingresa a territorio nacional, concurriendo con ello no solo a graves faltas a la Constitución Política del país, si no también a tratados internacionales como por ejemplo la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967.

#### Situación en la Frontera

Durante los últimos 10 años, a raíz del desplazamiento forzado generados por el conflicto armado en Colombia, la migración Afro-Colombiana ha aumentado considerablemente en el país, pidiendo la mayoría de ella la aceptación de su condición de refugiados. Tal como lo establece el Artículo n°2 de la Ley 20.430 en Chile, se comprende por refugiado; "Quienes, por fundados temores de ser perseguidos por motivas de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentren fuera del país de su nacionalidad y no pueden o no quieran acogerse a la protección de aquel debido a dichos temores."

Sin embargo ocurre para los solicitantes de refugio que pese a portar la documentación que acredita que están siendo perseguidos por algún grupo armado, respaldados éstos previamente por la organización "Derechos del Pueblo" en Colombia, los mismos funcionarios de aduanas en Chile rechazan su ingreso a territorio nacional violando directamente el articulo n°3 que establece; "La protección de los solicitantes de la condición de refugiado y los refugiados se regirá por los principios de no devolución, incluida la prohibición de rechazo en frontera (...), de no discriminación; de trato más favorable posible; y de unidad familiar (...)".

Sin duda esta selección arbitraria por parte de funcionarios de Policías de Investigaciones se basa en un juicio racista y clasista pues la mayoría de quienes piden solicitud de refugiado son afro descendientes con pésimas condiciones económicas, pasando a llevar el articulo n°3 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados que establece; "Los Estados Contratantes aplicarán las disposiciones de esta Convención a los refugiados, sin discriminación por motivos de raza, religión o país de origen".

El rechazo en la frontera chilena obliga al migrante forzado a ingresar al país por pasos no habilitados, permaneciendo en un estado de indocumentación dentro del territorio nacional y quedando propensos

a ser fiscalizados por carabineros y recibir órdenes de expulsión. Estas últimas llegan enseguida al migrante no así a policía de investigaciones las cuales tardan a veces 7 u 8 meses y dejan a la persona en un estado de tránsito incierto que merma sus opciones de acceder a un buen trabajo o servicios de salud gratuitos. Nuevamente el Estado de Chile viola sistemáticamente la propia constitución pues según el mismo artículo n°2 la protección al refugiado "se regirá por los principios de no devolución, incluida la (...) no sanción por ingreso ilegal (...)"; manifestando esta situación la vulnerabilidad preocupante a la cual queda expuesto el migrante.

En cuanto a la legislación de refugio, el año 2010 se promulgó esta nueva legislación con el objeto de adaptar la legislación interna a los compromisos internacionales asumidos por Chile, especialmente lo establecido en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados; separar la legislación de refugio de la legislación migratoria; formalizar la existencia de una institucionalidad encargada del reconocimiento de la condición de refugiado; establecer de manera taxativa los derechos de los refugiados, así como también las causales de cesación y de pérdida de la condición de refugiado, de rechazo de las solicitudes presentadas y las causales de revocación de los reconocimientos otorgados; ampliar las responsabilidades en el proceso de integración tanto de solicitantes de asilo como de personas a las que se otorga el estatus de refugiado, a un abanico más amplio de agentes estatales, de manera de responder coordinadamente las demandas de los refugiados; establecer una comisión de reconocimiento de la condición de refugiado, todas tareas pendientes o de curso lento.

#### Problemas que enfrentan al ingresar

Una vez en territorio nacional, obligados por la misma Policía de Aduanas a pasar por pasos no habilitados, los migrantes que pidieron solicitud de refugiados y a quienes se les negó aquella solicitud quedan en estado de indocumentación. Esta "clandestinidad" desvanece la idea de un mejor proyecto de vida, viviendo el indocumentado una realidad caracterizada por la falta de acceso a derechos básicos tales como alojamiento digno, trabajo estable y legal, acceso a servicios de salud u opciones de educación. Si bien la condición de indocumentado no debería estar determinada por la falta de derechos básicos la realidad es otra, y pareciese ser que esta condición genera un sujeto privado de derechos. Es por ello que las condiciones de vida de los afro-colombianos indocumentados en el país (quienes han solicitado previamente refugio) están definidas por su precariedad en el trabajo, en la salud o su habitabilidad, debiendo optar entonces por aquellos empleos menos remunerados, condiciones de hacinamiento y servicios de salud que deben financiar ellos mismos. Con ello el Estado de Chile viola sistemáticamente la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU.

#### V. CASOS DE DISCRIMINACION RACIAL.-

#### CASO JENNIFER CANDELO.-

Jennifer Suley Candelo Riascos, quien ingresó a Chile por la región de Arica-Parinacota con el objeto solicitar refugio, el cual le fue rechazado en frontera. Sin embargo, al ver la negación que se le hizo en frontera por parte de la policía de frontera, en su desesperación ella ingresa a Chile por un paso no habilitado, siendo detenida para recién ahí, el Estado recibe su petición de refugio e inicia el trámite para obtener la calidad de refugiada.

En la espera de los trámites presentados, el 2 de Enero del 2013 se dirigió a la PDI (Policía de Investigaciones) para ver como iba su situación, en la cual, sin darle ninguna razón, fue detenida por personal de la PDI y retenida arbitrariamente por 52 días en las dependencias de la policía civil, recibiendo un trato inhumano y denigrante, sometida a una prolongada e inusual detención, sin permitirle contacto con ninguna persona del exterior y sin que ninguna institución del Estado haya tomado en consideración los atropellos de los que estaba siendo objeto por tanto tiempo, sino hasta la interposición de un recurso de amparo por parte del Instituto Nacional de Derechos Humanos acogida por la Corte de Apelaciones de Arica en que los jueces determinaran dejarla en libertad.

En el informe que la afectada dá al Instituto Nacional de DD.HH, manifiesta que ya otros compatriotas afrocolombianos, también fueron detenidos por mas de 24 horas, que es el tiempo que legalmente se puede mantener detenido dentro de las dependencias de la PDI, estos compatriotas de nombre Washington y Juan Carlos manifestaron a Jennifer que estuvieron varios días detenidos en la misma celda, para luego ser deportados durante los días que estuvo la señorita Candelo.

#### Links comunicacionales publicados:

http://diario.latercera.com/2013/03/19/01/contenido/pais/31-132505-9-corte-de-arica-ordena-indagar-detencion-ilegal-de-colombiana.shtml

http://nacional.biobiochile.cl/notas/2013/04/02/corte-suprema-ratifica-ilegalidad-en-detencion-de-inmigrante-en-arica.shtml

http://www.soychile.cl/Arica/Policial/2013/03/26/163288/Deportaron-a-colombiana-que-fue-detenida-ilegalmente-por-la-PDI-en-Arica.aspx

La situación de racismo que constantemente viven nuestros hermanos y hermanas afrocolombianos en la frontera de Chile, especialmente por parte de la Policía de Investigaciones, desde que solicitan ingresar a Chile, son de un corte racista tan profundo y notorio que hasta hoy, las autoridades gubernamentales no han sido capaz de asumir. Vemos que la formación de funcionarios de fronteras; PDI, SAG, ADUANA y CARABINEROS DE CHILE, en materia de derechos internacionales sobre; frontera, migración, refugio y derechos humanos, son tan pobres, que

generan como consecuencia, que dentro de estas instituciones se manifieste una total "ignorancia" en lo que respecta a la formación profesional y ética de aquellos funcionarios y funcionarias. Es por esto que solicitamos al CERD que pueda recomendar al Estado Chileno en poder generar programas de formación y capacitación en dichas materias, para así aminorar los actos de racismo y discriminación que constantemente ejercen en frontera y en los diversos espacios públicos.

#### CASO CLAUDIA OMAYRA VAZ.

Claudia Omayra Vaz Muñoz, tiene 22 años de edad, **afrodescendiente chilena**, pues su padre proviene de Cabo Verde, un archipiélago ubicado en el continente africano y su madre es chilena, es estudiante de derecho en la Universidad Estatal de Concepción, campus Chillan. Omayra desde comienzo del presente año ha sido víctima de agresiones por parte de un profesor de la facultad de derecho, de nombre Jaime Portales Yefi, el cual le imparte la asignatura de Derecho Constitucional. En un comienzo las referencias del profesor hacia ella no me parecían tan graves, es más, lo atribuía a su "humor diferente". Así, durante la dictación de su cátedra, hacia comentarios, tales como: "la señorita Vaz, que viene por primera vez a clases" cuando llevábamos recién dos semanas de clases, o como "la señorita Vaz, mi alumna estrella, que me ha dado como 5 veces el ramo" cuando en realidad solo la ha impartido 2 veces.

La situación mas fuerte y discriminadora fue la ocurrida hace cerca de dos meses, cuando el profesor, refiriéndose a la regionalización en chile, comenta; "... a propósito de las diferencias entre las regiones, que en el norte los mineros bajaban hacia esos antros de lujuria, donde los esperan mujeres voluptuosas, prostitutas grandes, bien negras, colombianas, como la señorita Vaz". Ante este hecho la señorita Vaz se retiró de la sala y llamó a su madre. Esta serie de hechos hacían que se fuese todas las clases a su hogar con impotencia y humillación".

Hace un par de semanas, cuando la universidad se fue a paro, la carrera de derecho denunciaron esta situación, pidiendo la suspensión del profesor, mientras duraba la investigación, a lo cual respondieron negativamente.

Fue a consecuencia de esta respuesta que decidieron publicar la información mediante el diario **el ciudadano**, ese mismo día la alumna tuvo una reunión con el Decano de la carrera, en la cual le señaló su preocupación por la continuación en sus labores del profesor aludido, narrándole la situación y diciéndole que no toleraría más los tratos del profesor, fue en ese momento que el Decano llamo al profesor y el profesor decidió no hacer más clases en nuestra facultad, sin pedir disculpa alguna y bajando el perfil a la mayoría de los hechos como que fueran situación de normalidad.

Hasta el momento se lleva a cabo una investigación, en la cual, si no se demuestran los hechos, el profesor tendrá la facultad de querellarse contra la alumna afectada, con lo cual nace una gran inseguridad académica, lo cual demuestra que el sistema estudiantil o universitario en general, tiene muy pocas opciones para denunciar hechos como estos, que ocurren con tanta frecuencia entre los alumnos, pero quedan impugnes, puesto que generalmente el o la profesor (a), por lo general toma represalias contra los estudiantes, ya que no existen opciones más allá de la denuncia formal que se guarda en el cajón, las universidades en general no se hacen cargo de estas situaciones y dejan pasar malos tratos, que en este caso que fue afectada sicológicamente a Omayra.

Siendo esta una universidad estatal, instamos a que el Estado se pronuncie y pueda garantizar las condiciones académicas y de convivencias por parte de alumnas y alumnos afrodescendientes

que estudian dentro de dichas casas de estudios, especificando que el caso de Omayra Vaz no quede impugne ni tampoco tenga consecuencias desfavorables y en contra hacia ella.

Link Discriminación a estudiante afrodescendiente en Universidad de Concepción.-

http://www.elciudadano.cl/2013/06/25/71962/profesor-de-derecho-de-u-de-concepcion-jaime-portales-trata-de-prostituta-a-alumna-negra/

http://www.elconcecuente.cl/noticia/sociedad/separan-profesor-de-udec-que-insulto-alumna

#### OTROS CASOS PENDIENTES.-

De igual forma, instamos al Estado de Chile que pueda aclarar al CERD sobre la situación jurídica y psicosocial en la que se encuentran los casos que han sido noticia nacional de actos de racismo y discriminación de los siguientes casos:

 Ecuatoriano afrodescendiente Fredy Quiñones, discriminado por carabineros de Chile en marzo del 2011 en el centro de Santiago de Chile, en la cual fue humillado por los funcionarios policiales y siendo repudiado por todos los transeúntes.

http://www.youtube.com/watch?v=2tdeL3PnFn4

http://www.youtube.com/watch?v=YbvfUuSiing

http://www.cambio21.cl/cambio21/site/artic/20110309/pags/20110309171123.html

 afrochileno, José Corvacho, discriminado en la ciudad de Arica, por funcionario público del Estado en el mes de noviembre del 2010, donde fue cesado de sus funciones como funcionario público, por encontrar su jefe que no le gustaba trabajar con negros.

http://www.estrellaarica.cl/prontus4\_nots/site/artic/20101227/pags/20101227003006.html

http://prensa.politicas publicas.net/index.php/indigenas chile/2010/12/27/arica-funcionario-del-fosis-denuncia-racismo

 $http://www.cooperativa.cl/prontus\_nots/site/artic/20101226/pags/20101226134148.html?comentpage=3\&ts\_artic=20101226134148$ 

#### VI. MUJERES AFRODESCENDIENTES.-

1.- El informe de Chile publicado en septiembre del 2012 relativo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial señala que dentro del programa de gobierno del actual Presidente don Sebastián Piñera uno de sus objetivos es "promover una política de respeto por todas las personas, independiente de su orientación religiosa, política, sexual u origen étnico o racial, velando porque no existan discriminaciones arbitrarias contra las minorías"

#### Párrafos 25, 54 y 55 Informe oficial de Chile:

En el párrafo 25 se señala que Chile ha sido, es y será respetuoso de todas las personas que viven en su territorio, cualquiera sea su condición u origen étnico, racial, político, religioso o de cualquier índole, impulsando decididamente una clara política contra la discriminación a cualquier persona, incluida la población afrodescendiente.

Seguidamente, en los párrafos 54 y 55 relacionados con política gubernamental para los inmigrantes refiere al profundo respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, focalizando su accionar en grupos de mayor vulnerabilidad como son los niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Nosotras mujeres afrodescendientes agrupadas en las organizaciones que firmamos este informe, denunciamos que no se condice con los párrafos enunciados el atropello de los derechos humanos que sufrió la afrocolombiana **Jennifer Suley Candelo Riascos**, quien ingresó a Chile por la región de Arica-Parinacota con el objeto solicitar refugio el cual le fue rechazado en frontera. Sin embargo ella ingresa a Chile de todas maneras y presenta trámite para obtener la calidad de refugiada.

Ponemos en conocimiento del Comité que de acuerdo a la Ley 20.430 que contempla el derecho de asilo y proceso para la determinación de la condición de refugiados, en Chile no se está

respetando la garantía del **principio de no devolución**, cual es la imposibilidad jurídica y práctica de que una persona sea devuelta al país del cual huyó y que debe garantizar a las personas permanecer en el país de manera regular durante el proceso de reconocimiento de la condición de refugiado.

Es en los controles fronterizos del norte de Chile donde el **principio de no devolución** se ve mas vulnerado, los transportes terrestres rehúsan llevar o cobran viaje de ida y vuelta a los colombianos afrodescendientes que contratan sus servicios.

Instamos al Comité recomendar al Estado parte implementar capacitación de todos los funcionarios de la Policía de Investigaciones como requisito para prestar funciones en los puntos de control fronterizo.

El estado chileno en su informe al Comité reconoce la presencia de la población afrodescendiente concentrada principalmente en el Valle de Azapa región de Arica y Parinacota, población de origen africana, asentada desde la época de la esclavitud en toda América.

Dentro de esta población, las mujeres afrodescendientes hemos tenido un rol importante en la construcción de nuestra identidad preservando costumbres y tradiciones, las que hemos traspasado a nuestras familias, cuyas formas de vida están sustentadas por esta herencia ancestral.

En Chile no existen datos estadísticos desagregados que permitan visualizar la situación y las condiciones en que vivimos las mujeres afrodescendientes en el territorio nacional, como mujeres organizadas lamentamos profundamente que no se haya incluido la variable afrodescendiente en el Censo del año 2012.

Hoy celebramos que el gobierno del presidente Sebastián Piñera haya considerado realizar a través el Instituto de Estadísticas INE un estudio específico de población afrodescendiente en la región de Arica-Parinacota que permitirá mostrar con datos estadísticos la existencia de la mujer afrodescendiente, quienes podremos acceder en un futuro cercano a la política pública con perspectiva de género y con enfoque étnico.

A partir de los resultados finales de el Estudio específico de población aplicado en la ciudad de Arica, solicitamos al Comité que exhorte al estado chileno implementar distintas medidas y acciones contenidas en las agendas internacionales , y aplicarlas desde la institucionalidad traduciéndolas en acciones afirmativas con el fin de visibilizar a la mujer afrodescendiente en la región de Arica y Parinacota , quienes cumplimos día a día un rol importante en el aspecto económico, social, cultural y político de la región:

- Crear el Día nacional de la mujer afrodescendiente,
- -Sensibilizar a los distintos estamentos y reparticiones públicas para el buen trato y no discriminación de las mujeres afrodescendientes,
- -Crear programas de fomento productivo y pequeños emprendimientos para su ejecución tanto para las mujeres rurales como las urbanas
- -En el ejercicio de sus labores, capacitar y sensibilizar a los funcionarios policiales y de gendarmería en temas de derechos humanos que les permita dar un trato digno a las mujeres refugiadas y/o inmigrantes afrodescendientes.
- -Apoyar la participación política de las mujeres afrodescendientes
- -Facilitar el acceso de la mujer afrodescendiente a la atención en salud, en particular a los servicios de salud sexual y reproductiva
- -Crear dentro de los distintos ministerios mesas consultivas con la participación de la comunidad afrodescendiente organizada para la rápida y eficaz puesta en marcha de planes y programas de salud, vivienda, educación y otros en favor de las mujeres afrodescendientes.

Como mujeres afrodescendientes organizadas apoyamos y nos sumamos de manera efectiva al trabajo que han venido desarrollando otras organizaciones de mujeres a lo largo del país para que el estado ratifique el Protocolo Facultativo de la CEDAW, ya que la aprobación de este instrumento jurídico constituye una garantía para los cumplimientos de los compromisos adquiridos.

Instamos al Comité que recomiende al Estado parte abordar las tareas pendientes en materia de Derechos universales de las mujeres, recordando que Chile debe cumplir los compromisos contraídos en favor de todas las mujeres sin distinción para el pleno goce y disfrute de todos sus derechos, en especial de las mujeres afrodescendientes chilenas y las afromigrantes asentadas en nuestro país .

Información proporcionada por la Clínica de Migrantes y Refugiados de la U. Diego Portales

# VII. <u>LEY ANTIDISCRIMINACION Y CONVENCION INTERAMERICANA</u> <u>CONTRA EL RACISMO.</u>

La ley antidiscriminación, más conocida como "Ley Zamudio", si bien es un avance para el país, consideramos que es una ley "Incompleta", puesto que lo único que regula en detalle es la acción judicial, lo que es una sola arista sobre como abordar el problema de discriminación en Chile. Consideramos que esta ley debiera combinarse con prevención, capacitación, medidas de acción afirmativa respecto de lo cual no existen normas explícitas en la ley. Esta falencia se reveló también en el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Karen Atala que, entre otras cosas, ordenó otorgar capacitación a funcionarios clave para prevenir discriminaciones futuras. Tampoco hay normas que creen o definan una institucionalidad con responsabilidad para adoptar estas medidas.

En otras palabras, se castiga a las personas que discriminan, pero no se explicita ninguna medida para reducir la cantidad de personas que discrimina o para incrementar la diversidad en diferentes instancias. Por otro lado, cuando hablamos de sancionar por actos de racismo, dicha ley no es clara en el momento de aplicarse por ser de carácter arbitrario.

El pasado 5 de junio del presente año, La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó dos convenciones interamericanas una contra el racismo y la otra contra la discriminación y la intolerancia; durante la segunda sesión plenaria de la 43° Asamblea General del organismo que se desarrolló en Guatemala.

Los dos instrumentos avalados por la mayoría de los Estados parte son la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia; y la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia. Chile, por su parte, expresó en sesión plenaria que "desea nota al pie de página en cada uno" de los documentos, explicando que el país "favorece su aprobación pero se encuentra en proceso de consultas internas".

Consideramos trascendental que el Estado Chileno pueda ratificar la Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia, puesto que es un instrumento mas completo y protege ampliamente los derechos de las personas pertenecientes a un pueblo originario y/o grupos étnicos. Es por esto, que solicitamos al CERD para que pueda recomendar al Estado chileno, la importancia de ratificar dicha convención, sobre todo cuando vemos que la población afrodescendiente, africana e indígena ha ido creciendo considerablemente, cambiando poco a poco el fenotipo de las personas que hoy viven en territorio chileno, pero que lamentablemente, no puede gozar y vivir plenamente de los derechos como seres humanos, por no tener instrumentos jurídicos mas claros que los protejan.

## VIII. MOCION DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LOS AFRODESCENDIENTES.-

El 13 de Agosto del 2009 ingreso a tramitación el Proyecto de Ley que reconoce por parte del Estado de Chile a la Etnia Afrodescendiente, boletín nº 6655. El proyecto fue presentado por el ex Diputado de la Nación Antonio Leal, con el apoyo y patrocinio de los Diputados; Iván Paredes, Fulvio Rossi y Ximena Valcarce. Esta moción fue tomada para su impulso, el diputado Orlando Vargas Pizarro, el cual gestionó la participación de dirigentes afrochilenos en el Congreso para que pueda ser defendida por parte de la sociedad civil afrodescendiente el año 2010 ante la comisión de DD.HH.

Lamentablemente, desde esa fecha, la moción de ley duerme en el Congreso de la República por razones que se desconocen. Esta situación de no avanzar en la tramitación, ha sido también causal de alguna manera, la no inclusión de la pregunta y/o variable afrodescendiente/negro en el censo nacional del 2012. Hoy vemos con preocupación que los y las parlamentarios (as) de la nación no se interesen en reconocer a nuestro pueblo afrodescendiente.

El no aprobar esta ley ni mucho menos ponerla en la agenda de discusión por parte de la "Comisión de DD.HH y Nacionalidad" es de alguna forma un acto de discriminación a una población étnica activa y organizada que ha demostrado fehacientemente la necesidad urgente de ser incluidos dentro de este país.

Es por esto que solicitamos al CERD que pueda pedir al poder legislativo que informe la situación de nuestra moción de ley y a su vez, poder rediseñarla en su estructura, en el marco de los resultados del estudio específico de población afrodescendiente en la región de Arica y Parinacota, que se obtendrán oficialmente a fines del 2013. Estos resultados serán la justificación clara para que ningún parlamentario pueda oponerse en la aprobación de nuestro reconocimiento.

http://www.camara.cl/pley/pley\_detalle.aspx?prmID=7050&prmBL=6655-17

#### IX. <u>AFRODESCENDIENTES RECLUIDOS EN EL CENTRO DE</u> <u>READAPTACIÓN SOCIAL (CÁRCEL) EN ARICA.</u>

"Gendarmería de Chile es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señala la ley" (Art. 1° del Decreto Ley N° 2.859, Fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile).

La Misión de GEMCHI es "Contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las condenas que los Tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual" (Fuente: <u>Balance de Gestión Integral – 2011</u>)

Dentro del recinto penitenciario de Acha, existe un número considerable de afrodescendientes, tanto chilenos como extranjeros, dentro de los afrodescendientes extranjeros, se pueden distinguir dos grandes grupos: Peruanos y Colombianos, aunque existe una población pequeña de otros afrodescendientes provenientes de otras partes de América y África.

En el centro estadístico de la cárcel, en la ficha de clasificación de los extranjeros, no existe la variable afro, sólo se pueden distinguir los grupos provenientes de pueblos originarios de Chile, por lo que es imposible determinar con exactitud la cantidad que existe, sólo podemos aventurarnos por su fenotipo, en el caso de los extranjeros principalmente y por los apellidos en el caso de Chile.

Atendiendo a la misión de Gendarmería que dice relación con el "trato digno", se pueden establecer, ciertos tratos vejatorios para la totalidad de la población penal, principalmente allanamientos donde los internos permanecen desnudos en los patios, el grupo de reacción de GEMCHI, destruye sus pertenencias cuando entra a sus celdas, por lo que se está frente a una violación a los Derechos Humanos, que dice relación con el la dignidad de las personas cualquiera sea su condición, pues los internos al perder su ciudadanía por tener condenas a penas aflictivas de tres años y un día o más, nunca pierden sus derechos Humanos.

Este trato indigno, aumenta frente a la población negra, pues la población afro es humillada, siendo presa de burlas de los gendarmes, tratándolos de "esclavos", incluso, existen dos casos en que por la laboriosidad de estas personas, uno de nacionalidad colombiana, ubicado en el módulo B-4 siendo Mozo, oficio que consiste en ayudar y auxiliar al gendarme en labores como aseo, lustrado de botas, servir el desayuno, abrir las rejas que conducen al patio y comedor, sacar a los alumnos que asisten al colegio etc. Este es tratado de forma irónica con dichos como "¡oye negro, abre la puerta, negro esclavo!, principalmente por un gendarme tutor educacional de los módulos B2, B3 y B4, quien se auto-identifica como Nazi, incluso es conocido por la población penal por esta condición.

El otro caso, es un africano, de nacionalidad nigeriana, quien es mozo que lleva recados de gendarmería, muy similar a un Junior, quien, ha sido víctima de racismo, y que en cierta ocasión quiso hacer la denuncia, pero por razones desconocidas decidió callar, posiblemente para no perder sus beneficios, consistentes principalmente en vivir en el área laboral, sector de la cárcel más tranquilo, con más movilidad y ciertos privilegios, ganados por los internos principalmente por su conducta.

Los internos afrochilenos, en su mayoría están sensibilizados, en su condición de afrodescendientes y frente a la discriminación hacen frente, no permitiéndola, posiblemente porque el hecho de encontrarse recluidos en su país, los hace sentirse más seguros. Hecho que podría dar luces respecto a la sumisión que presentan los afrodescendientes extranjeros.

Lamentablemente, al no haber información desagregada por raza o etnia para los afrodescendientes y africanos, hace que no se pueda demostrar y cuantificar cuales son las diversas situaciones que viven constantemente los y las afrodescendientes y africanos (as) dentro de los centros de reclusión, no solamente en la ciudad de Arica, sino que también a lo largo de todo el territorio chileno, donde en la capital, Santiago de Chile, se acrecienta considerablemente la población en cuestión. En este contexto, es necesario y de manera urgente que el Estado Chileno, pueda realizar estudios internos sobre raza y etnia para así poder clarificar con certeza, la situación real de nuestros hermanos y hermanas. Poder conocer desde una perspectiva étnica a nuestra población dentro de las cárceles, permitirá aminorar y conocer desde una cosmovisión afro, la realidad sobre los derechos que hoy en día son vulnerados.

#### X. RACISMO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION

Nosotros y nosotras pertenecientes a la diáspora africana en Chile, manifestamos nuestro rechazo a los escritos de connotación racista que el medio comunicacional escrito La Estrella de Arica, realizó el día martes 26 de febrero del año en curso, en el cual hace mención y relaciona que el pueblo afro descendiente se hizo participe en un acto delictivo ocurrido el pasado domingo 25 del presente donde en su titulo expone; "Festejo Afro culminó con violación", <a href="http://www.estrellaarica.cl/impresa/2013/02/26/papel/">http://www.estrellaarica.cl/impresa/2013/02/26/papel/</a>, menoscabando la integridad, valores, creencias y principios de toda una comunidad.

Durante los días 22 y 23 de febrero del presente, la **Agrupación de Afrodescendientes Lumbanga** en conjunto con la **Ilustre Municipalidad de Arica**, se realizó la celebración de los 10 años de la Bajada de Carnaval Afro en la cual participaron comparsas afro tanto locales como internacionales. En esta oportunidad se realizo un pasacalle por la zona urbana el día 22 y el sábado 23 en el sector rural del poblado de San Miguel de Azapa, culminando con un pasacalle y una convivencia de integración y cierre de esta linda tradición. Esta actividad, tuvo carácter privado solo con los miembros participantes e invitados especiales. La cual se realizó en el Liceo Agrícola de San Miguel de Azapa, en completa tranquilidad y sin ningún inconveniente.

Por lo tanto, el evento lamentable de una investigación por el delito de violación que ocurrió en contra de una joven en el valle de Azapa, esta situación sucedió a un kilómetro de distancia al medio día del domingo 25 de febrero, en el marco de una fiesta privada que no tenía relación con nuestra fiesta Afro, dejando en claro que ocurrió al medio día del domingo 25 de febrero.

Lamentablemente, el medio de comunicación escrito y digital, La Estrella de Arica, publicó una nota tergiversada sin fundamentos relacionando un acto delictivo con los afrodescendientes. Consideramos que este tipo de actos no deberían seguir ocurriendo por parte de los medios de comunicación, sobretodo que este año el Gobierno Regional junto al INE llevará a cabo un estudio específico de población afrodescendiente en la región de Arica y esta noticia podría impactar negativamente en los resultados. Es por esto instamos a que el Diario La Estrella de Arica, se pronuncia por medio de su representante acerca de la publicación del día lunes 26 del presente, a la vez, los invitamos a conocer mas a fondo los conceptos de discriminación, xenofobia, tolerancia y racismo.

Lamentablemente hasta hoy no hemos recibido ninguna respuesta formal sobre este acto por parte de dicho medio de comunicación, mas aun, el gobierno de Chile no fue capaz de intervenir en este caso, quedando impugne nuevamente este medio de comunicación. De igual forma este medio de comunicación regional, ha estigmatizado a los afrodescendientes desde una perspectiva folclórica en cada evento que realizamos, ya sea de carácter social, político o con enfoque de derecho, siempre termina publicando la noticia en la sección de "espectáculos".

El repudio a este tipo de acto racista comunicacional, tiene sus bases en una serie de instrumentos jurídicos internacionales donde el Estado de Chile se ha suscrito tales como;

La Convención Contra el Racismo.
El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial CERD.
El Comité de evaluación sobre el Convenio 169 de la OIT.
Grupo de Expertos sobre el Plan de Acción de Durban.
La Convención Interamericana contra el Racismo y todas formas de Discriminación.

☐ Entre otras más.

Es así como por mencionar algunos fundamentos de nuestra denuncia publica, se basa por ejemplo en los párrafos que a continuación se explican de La Declaración y el Programa de Acción de Durban, en el Marco de la Conferencia Mundial contra el Racismo, consagran el firme compromiso de la comunidad internacional para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el plano nacional, regional e internacional, en la cual aquí mencionamos algunos párrafos de dicha declaración;.

- 88. Reconocemos que los **medios de comunicación** deben representar la diversidad de la sociedad multicultural y desempeñar su función en la **lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.** A este respecto destacamos la fuerza de la publicidad;
- 89. Tomamos nota con pesar de que algunos medios de comunicación, al **promover imágenes falsas y estereotipos negativos de grupos y personas vulnerables**, en particular migrantes y refugiados, han contribuido a la difusión de sentimientos racistas y xenófobos entre el público y, en algunos casos, han alentado la violencia por parte de individuos y grupos racistas;
- 93. Afirmamos que todos los Estados deberían reconocer la importancia de los medios de información de la comunidad que permiten expresarse a las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
- 94. Reafirmamos que la estigmatización de las personas de diferentes orígenes mediante actos u omisiones de las autoridades públicas, las instituciones, los medios de información, los partidos políticos o las organizaciones nacionales o locales no sólo es un acto de discriminación racial, sino que además puede incitar a la repetición de tales actos, resultando así en la creación de un círculo vicioso que refuerza las actitudes y los prejuicios racistas, y que debe condenarse;

Por otro lado, tenemos la **Declaración sobre los Principios Fundamentales relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra,** de UNESCO el cual en su artículo 1°, se refiere a;

El fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional, la promoción de los derechos humanos, **la lucha contra el racismo**, el apartheid y la incitación a la guerra exigen una circulación libre y una difusión más amplia y equilibrada de la información. Para este fin, los órganos de información deben aportar una contribución primordial, contribución que será más eficaz si la información refleja los diferentes aspectos del asunto examinado.

Por otro lado, en el ámbito local, podemos mencionar La Federación de Medios de Comunicación Social de Chile que ha creado el **Consejo de Ética de los Medios de Comunicación**, el cual es un órgano de autorregulación en materia de ética informativa de la labor que realizan aquellos medios que pertenecen a alguna de las empresas afiliadas a las asociaciones que la integran. Dicho Consejo cumple en este ámbito una labor tanto preventiva como resolutiva, de acuerdo a lo dispuesto en su Reglamento.

## XI. ACCIONES VINCULADAS A LA DECLARACION Y PLAN DE ACCION DE DURBAN.-

A modo de orientación metodológica, el presente documento está estructurado en conformidad a los párrafos de la Declaración y Plan de Acción de Durban, para posteriormente profundizar en cada temática específica local relativa a dicho párrafo.

**Párrafo**  $N^{\bullet}$  4. Insta a los Estados a que faciliten la participación de los afrodescendientes en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad y en el adelanto y el desarrollo económico de sus países, y a que promuevan el conocimiento y el respeto de su patrimonio y su cultura:

Asimismo, el derecho a la participación incluyendo el derecho a la consulta está protegido en diversos tratados internacionales ratificados por Chile, específicamente en los Artículos 19-22 y 25 del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos (PIDCP) ratificado por Chile en 1972, Art. 7-8 y 14 de Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) ratificada por Chile en 1989, Artículo 5 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial ratificada por Chile 1971. Cuyos contenidos básicos establecen los derechos a tener la posibilidad de ser parte de un proceso de negociación y toma de decisiones, a una participación activa, libre, informada y significativa en cuestiones que afecten derechos, y a una participación como un medio y como un fin en sí mismo.

Vemos con preocupación el estigma que se ha generado por parte del Estado de Chile hacia los afrodescendientes con respecto a la identidad, donde solamente se define la identidad de un afrodescendiente por medio de la danza, los tambores y los cantos, en la cual también está siendo amenazado por tender a ser un movimiento folclórico y no cultural con un rico patrimonio vivo e inmaterial. Instamos al Estado de Chile y los organismos internacionales para impulsar y reconocer la diversidad de los elementos culturales y practicas ancestrales que definen la verdadera identidad afrodescendiente en Chile.

Nos preocupa el riesgo al que día a día se ven expuestos los diversos elementos culturales que nos definen como afrodescendientes de este territorio ancestral como es el valle de Azapa, tales como; las comidas, las artesanías, los árboles que nos rodean por siglos, los animales, las yerbas medicinales y nuestra forma de mirar la vida. Instamos al Estado de Chile, para que promueva el respeto y protección de estas prácticas y elementos culturales por medio de programas, políticas y acciones de desarrollo y así evitar la desaparición total de dichos elementos culturales ancestrales.

Consideramos que no se nos han hecho participes de los procesos legales de participación y consulta ciudadana necesarios en el marco del desarrollo económico en el que ha sido objeto nuestro territorio, Siendo este, "avance al desarrollo", una amenaza a los intereses colectivos de nuestra comunidad, que pone en riesgo y niega rotundamente el derecho a nuestra identidad. Este es el caso de lo que está sucediendo en relación a la ampliación de la carretera principal del valle de Azapa (RUTA A-27) por la cual se expropiará a familias afrodescendientes modestas, a las cuales nunca se les ha consultado. Está situación pone en riesgos diversos elementos culturales que son parte de la identidad afro en este territorio y que se encuentran dentro del espacio que se pretende expropiar. **Instamos para que el Gobierno de Chile pueda tomar esta preocupación como un tema a tratar lo mas pronto posible, reuniendo a toda la comunidades afrodescendientes que están siendo afectadas.** 

De igual forma, la construcción de una cancha sintética en el pueblo de San Miguel del valle de Azapa, amenaza el derecho a mantener las prácticas culturales, diversas costumbres y tradiciones ya que se modificará el espacio donde hace más de un siglo se vienen realizando actividades, tales como; carnavales, fiesta patronales, fiestas patrias, de tradiciones costumbristas y otras donde participa toda la comunidad del valle. Estas prácticas no solamente afectan a los afrodescendientes, sino también a pueblos indígenas y diversas culturas vivas que componen el valle de Azapa. Todas estas acciones que hoy en día están a punto de ejecutarse, contradicen los convenios, declaraciones y planes de acción a los que el Estado Chileno se ha comprometido, toda vez que vulneran el derecho a la identidad y a garantizar las practicas de las diversas costumbres y tradiciones que los afrodescendientes e indígenas mantienen por siglos.

**Párrafo**  $N^{\bullet}$  5. Pide a los Estados que, apoyados en su caso por la cooperación internacional, consideren favorablemente la posibilidad de concentrar nuevas inversiones en sistemas de atención sanitaria, educación, salud pública, electricidad, agua potable y control del medio ambiente, así como en otras medidas de acción afirmativa o positiva en las comunidades integradas principalmente por afrodescendientes;

Sumado a lo anterior estos derechos también están protegidos en diversos Tratados internacionales ratificados por Chile:

En lo que respecta al derecho a la salud los artículos 12 del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC) ratificado por Chile 1972, artículo 5 letra e) número iv) de Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial establecen la libertad de controlar la salud

y cuerpo sin sufrir injerencias, a no ser sometido a tratamientos y experimentos médicos no consensuales, a disfrutar de un sistema de protección de la salud para disfrutar el más alto nivel posible de salud, tomar en cuenta los elementos de disponibilidad, accesibilidad (no discriminación, física, económica y acceso a la información) aceptabilidad y calidad.

En lo que se refiere al derecho a la alimentación y al agua los artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y art. 11 PIDESC establecen los derechos a tener acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla, a mantener acceso a un suministro de agua y no ser objeto de injerencias, a acceder a un sistema adecuado de abastecimiento, gestión del agua y sistema de saneamiento, a tomar en cuenta los elementos de disponibilidad, accesibilidad geográfica o física, asequibilidad o accesibilidad económica y aceptabilidad de medios de subsistencia.

Finalmente, el derecho a vivir en un medio ambiente sano también está protegido por instrumentos internacionales, específicamente, en los artículos 12.2 de PIDESC, art. 11 del Protocolo San Salvador los que aseguran el derecho a promover la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente para generaciones presentes y futuras, adoptar e implementar legislación ambiental y tomar medidas para evitar contaminación del medio ambiente, reparar daños ambientales ocasionados y prevenir daños futuros.

El valle de Azapa es una de las zonas rurales del Norte de Chile con un importante acuífero de napas subterráneas, abasteciendo más del 80% del consumo de agua potable para la ciudad de Arica. Su administración, cobro y distribución es coordinada hace ya veinte años por la empresa privada "Aguas del Altiplano". Lamentablemente a pesar de esto, la gran mayoría de los\_ habitantes del valle de Azapa, no gozan del uso del agua potable ni tampoco tienen acceso a su conexión. Es más, a pesar de que el agua nace en territorio azapeño, su elevada extracción subterránea por parte de la empresa, obliga a los agricultores a racionalizar su uso. La empresa Aguas del Altiplano durante muchos años ha extraído de nuestro territorio este importante recurso natural lo que no ha estado aparejado de una

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> O Protocolo adicional a la Convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, sólo firmado por Chile pero aún no ratificado.

coherente política de responsabilidad social empresarial abocada a devolver dicha producción en el desarrollo del territorio. Es por esto que instamos al Gobierno de Chile y la empresa privada a generar e impulsar inversiones de desarrollo social aplicando la responsabilidad social empresarial.

Es por todo esto que solicitamos al Estado de Chile el derecho a tener acceso y goce pleno de este recurso natural, creando e impulsando proyectos de conectividad de agua potable, a través de la creación de los "Comités de Agua Potable Rural", APR. Existen diversas localidades del valle, donde más de 500 familias no tienen acceso al agua potable, como los sectores de: Pago de Gómez, Pago de Albarracin o Corvachada, Quebrada del Diablo, Cerro Moreno, Sobraya Bajo, Pampa Algodonal, Alto Azapa y Surire. Instamos a que los organismos públicos pertinentes inicien el proceso de acceso al derecho al agua potable como un derecho humano. Consideramos una impresentable que, siendo el valle fuente emisora del agua para la zona urbana, los/las que habitantes de este territorio no tengan acceso a este derecho humano.

De igual forma, vemos con preocupación e instamos al Estado de Chile a que regularice las norias que las familias afrodescendientes han tenido por mas de un siglo, para el uso agrícola y domestico, el cual no se ha respetado los "derechos ancestrales" de los recursos naturales, ni tampoco se ha comprendido que muchas familias afrodescendientes no pudieron regularizar sus norias o pozos de agua, debido al proceso de exclusión y racismo que sufrieron nuestros ante pasados a principio de siglo XX, por existir en esos tiempos el conflicto geopolítico entre Chile y Perú, también llamado como periodo de "Chilenización" (1.900 a 1.929), en la cual, el racismo estructural que ya venia desde el inicio de las republicas en América, aumentó mayor aun en dicho periodo hacia la población afro. Es por esto es que solicitamos a los organismos del Estado pertinentes en la materia, a que se pueda analizar, revisar y tratar desde una perspectiva étnico/racial y colectiva los casos de aquellas familias afrodescendientes que están siendo afectadas por dicho tema.

Por otro lado, nos preocupa la creciente restricción del uso de pozos de agua o sondajes existentes en el valle de Azapa. Durante años estos pozos han sido utilizados para la producción agrícola, su restricción ha generado una disminución considerable de la superficie agrícola. Los agricultores se han visto en la obligación de bajar su producción a la mitad por no contar con el agua suficiente para regar. Instamos al Gobierno y al Poder Legislativo para que implemente políticas, programas o leyes que favorezcan a los pueblos afrodescendientes e indígenas, habitantes del territorio ancestral.

Alertamos al Estado chileno a que esté atento al creciente nacimiento de vertientes que han vuelto a brotar en el valle de Azapa, producto de las lluvias que se han producido en el Altiplano y Cordillera en este último año. Estas vertientes han estado secas desde hace más de dos décadas, que en sus tiempos fueron utilizadas por diversas comunidades agrícolas afrodescendientes, el cual, a su vez, fueron inscritas de forma regular por los mismos comuneros de cada sector. Hoy vemos con preocupación que estos derechos de acceso y uso de dichas aguas, puedan ser realmente respetados y a su vez utilizados por las propias comunidades que históricamente la han ocupado.

Vemos con preocupación la creciente tala indiscriminada, por parte de las empresas transnacionales de semilleras, de árboles que han sustentado a nuestras familias afrodescendientes en este territorio desde muchos años como el olivo. Si bien corresponde a un trato entre privados, instamos al Estado de Chile a buscar la forma de controlar esta depredación ambiental que está afectando al valle de Azapa y que a su vez está transformando en una muerte anunciada, por no existir claridad acerca de los pesticidas y transgénicos que se aplican a la tierra, los que podrían producir esterilidad.

**Párrafo**  $N^{\bullet}$  6. Pide a las Naciones Unidas, a las instituciones financieras y de desarrollo internacionales y a otros mecanismos internacionales competentes que elaboren programas de fomento de la capacidad destinados a los africanos y a los afrodescendientes de las Américas y de

#### todo el mundo;

A mayor abundamiento, el artículo 5 letra e) número i) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial a garantizar el derecho de toda persona al trabajo, a la libre elección de trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria.

Celebramos que el gobierno de Chile, a través de CORFO, este apoyando y beneficiando, por **primera vez en la historia de Chile**, a más de **cuarenta agricultores y agricultoras afrodescendientes** del valle de Azapa y Lluta, por medio del Programa de Emprendimiento Local, PEL con un subsidio a la inversión.

Consideramos que, desde tiempos de la esclavitud hasta hoy, nuestros ancestros dejaron una rica herencia ancestral agrícola en este territorio, en la cual la caña de azúcar, el algodón, el camote, el olivo, etc han sido los productos de subsistencia y a su vez un aporte al desarrollo agrícola del valle de Azapa y la región. Lamentablemente, muchos agricultores afrodescendientes han tenido que emigrar o dedicarse a otros empleos laborales por no tener acceso a créditos, subsidios o aportes para desarrollarse tecnológica ni administrativamente.

Instamos al Estado chileno a que pueda seguir impulsando programas de desarrollo agrícola para agricultores afrodescendientes del valle de Azapa y Lluta, que todavía mantienen a sus familias, a través de las diversas actividades laborales agrícolas que han heredado de nuestros ancestros. Solicitamos para esto a que se puedan realizar convenios con diversos organismos internacionales que financian dichas iniciativas.

Señalamos que por más de dos siglos, el Olivo se ha caracterizado, como el producto agrícola principal de comercialización en el valle de Azapa, gracias al cual nuestros ancestros pudieron aprender las prácticas de producción y preparación, llegándose a conocer hoy a nivel, nacional e internacional la denominada "Aceituna de Azapa". Hoy vemos como dicho producto olivícola y sus derivados están siendo amenazados y expuestos a desaparecer, por no tener políticas comerciales claras que los proteja en el mercado nacional e internacional. Instamos al Estado de Chile a que pueda atender de manera urgente esta situación, por medio de leyes y planes específicos, siendo uno de los actos inmediatos el impulsar, el estudio de la "denominación de origen" que se inició hace una década y que luego fue dejada y olvidada y en virtud de la cual las aceitunas procedentes de Azapa deben identificarse como tal.

Instamos a que el Estado chileno pueda garantizar e impulsar por medio de programas el **comercio justo** para los pequeños **agricultores, artesanos y culinarios afrodescendientes** que promueven y prevalecen la identidad afrochilena a través de las dichas prácticas ancestrales productivas.

**Párrafo**  $N^{\bullet}$  9. Pide a los Estados que refuercen las medidas y políticas públicas a favor de **las** mujeres y los jóvenes afrodescendientes, tendiendo presente que el racismo los afecta más profundamente, poniéndolos en situación de mayor marginación y desventaja;

#### **JOVENES.-**

Por medio de la participación de jóvenes dentro de nuestras organizaciones y comunidades hemos constatado que hoy en día se tiene un alto índice de jóvenes afrodescendientes de la zona rural que **no pueden continuar sus estudios secundarios ni superiores** por la distancia y el costo que genera

trasladarse desde las zonas rurales hacia la ciudad de Arica.

No existe ningún apoyo económico a favor de los y las jóvenes afrodescendientes, traduciéndose en una alta cifra de deserción escolar secundaria o imposibilidad para continuar su una carrera técnico o profesional. Instamos al Estado Chileno para que pueda impulsar, estudios específicos estadísticos que midan esta realidad y a su vez puedan implementarse acciones legislativas a favor de la promoción del desarrollo de los y las jóvenes afrodescendientes que incentiven en el estudio universitario y técnico profesional.

Vemos con preocupación el alto índice de personas afrodescendientes mujeres y hombres **migrantes menores de 29 años** que han ingresado legalmente a nuestro país, teniendo que soportar diversas practicas **discriminatorias racistas**, **xenófoba**, **etáreo y de género**, especialmente de los organismos públicos de frontera, Oficina de Extranjería, Salud, Carabineros y Policía de Investigaciones. Instamos al Estado de Chile a que tome **medidas de fiscalización** e implemente programas de formación a funcionarios públicos, en el marco de los derechos humanos.

#### MUJER RURAL.

Históricamente la mujer afro de esta zona, se ha destacado por la capacidad de realizar diversas labores y roles dentro de la sociedad. Es así como nuestras antepasadas en tiempos de la esclavitud, fueron; madres, esposas, dueñas de casa, algodoneras, lavanderas, cocineras, campesinas, comerciantes y las responsables de mantener nuestras costumbres y tradiciones. En este sentido, consideramos un rol importante el que desempeñaron las mujeres afro en esta zona al bajar, durante muchos años en burro desde el valle de Azapa hasta Arica para abastecer a las zonas urbanas con los diversos productos agrícolas, olivícolas, leñas, leche, carne, etc. que se producían en nuestro valle de Azapa y de Lluta. En este sentido, instamos al Estado de Chile, específicamente a través del gobierno y el legislativo, a impulsar la conmemoración de un "Día Nacional de la Mujer Afro", fundamentado en la historia y valores de aquellas mujeres rurales del valle de Azapa.

Hoy en día, las mujeres afrodescendientes y rurales en general, en especial en su etapa de fertilidad, están siendo amenazadas por los **pesticidas nocivos** que utilizan empresas transnacionales. Especialmente de las grandes empresas agroindustriales y que afectan la salud de ella y del ser que tienen dentro de su vientre por nueve meses. **Instamos al Estado de Chile para que aumente las fiscalizaciones en el valle de Azapa y a su vez realice diversas investigaciones sobre los reales efectos que pueden generar estos pesticidas.** 

**Párrafo**  $N^{\bullet}$  10. Insta a los Estados a que garanticen el acceso a la educación y promuevan el acceso a las nuevas tecnologías de modo que los africanos y los afrodescendientes, en particular las mujeres y los niños, dispongan de suficientes recursos para la educación, el desarrollo tecnológico y el aprendizaje a distancia en las comunidades locales, y los insta también a que hagan lo necesario para que en los programas de estudios se incluya la enseñanza cabal y exacta de la historia y la contribución de los africanos y los afrodescendientes;

Así también, el artículo 5 letra e) número v) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CIEFDR) a garantizar el derecho de toda persona a la educación y la formación profesional. Y en su artículo 7 dispone que los Estados partes (de la Convención) se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a

la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos (...).

Vemos con preocupación la falta de vacantes para que niños indígenas y afrodescendientes menores de 5 años accedan a la educación, especialmente aquellos que viven en los sectores más lejanos del valle de Azapa. Instamos al Estado de Chile para que genere a la brevedad diversos programas que incorporen las alternativas más adecuadas para que niños y niñas del valle de Azapa accedan a una educación adecuada.

Nos preocupan también las **deficiencias estructurales y tecnológicas** de los establecimientos educacionales públicos existentes en el valle de Azapa. Los que no cuentan ni con espacios físicos para hacer frente a la demanda de alumnos como de estructuras de **acceso a las nuevas tecnologías**, como Internet y equipos computacionales. Para avanzar en este sentido, Instamos al Estado de Chile poder tomar atención y generar acciones a corto y mediano plazo sobre esta situación que afecta a niños y adolescentes de todos los grupos sociales que residen en el valle de Azapa.

Consideramos que los establecimientos educacionales en el valle de Azapa y en toda la provincia de Arica, prácticamente no enseñan nada sobre **nuestra historia y las contribuciones** de nuestros antepasados al valle y toda la provincia, invisibilizando completamente el aporte que nuestros ancestros realizaron en la construcción de este valle, ciudad, provincia y región. **Exigimos** al Estado chileno que pueda incorporar de manera progresiva en la **currícula educativa** a nivel primario y secundario, la **historia de nuestros antepasados** que llegaron obligados a estas tierras como africanos esclavizados y que aportaron a una sociedad a nivel cultural, social y político.

**Párrafo Nº 13.** Insta a los Estados a que, con arreglo a la normativa internacional de los derechos humanos y a sus respectivos ordenamientos jurídicos, resuelvan los **problemas de la propiedad** respecto de las tierras habitadas desde épocas ancestrales por afrodescendientes y promuevan la **utilización productiva de la tierra y el desarrollo integral de esas comunidades**, respetando su **cultura y sus modalidades particulares de adopción de decisiones**;

A su vez el derecho de propiedad, está reconocido y garantizado por la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 17) y la Convención Americana de Derechos Humanos (Art.21) que establecen el derecho a poder usar y gozar de sus bienes. En tanto, la CIEFDR asegura el derecho a ser propietario, individualmente y en asociación con otros (Art. 5 letra d número v).

Nuestros antepasados fueron capaces de mantener las propiedades que ancestralmente obtuvieron pese a las adversidades que se vivieron en tiempos de esclavitud, Colonia y República. Hoy han llegado a regularizar propiedades dentro del territorio ancestral como son el valle de Azapa y de Lluta. En dichos territorios no solamente generaron desarrollo agrícola productivo, sino también practicaron los diversos elementos culturales complementarios al uso de la tierra. Como las tradiciones de la Cruz de Mayo, Carnavales, San José, Santos Patrono de Azapa y Lluta; San Miguel Arcángel y San Jerónimo, San Martín de Porres y la Virgen de Las Peñas. **Instamos al Estado de Chile a que promueva el reconocimiento, respeto, la difusión y el desarrollo para la permanencia en el tiempo de dichas creencias ancestrales espirituales que tienen relación con la tierra, la comunidad y las creencias religiosas.** 

Exigimos al Estado de Chile para que pueda **regularizar todas las Cruces de Mayo**, de las distintas comunidades de familias afrodescendientes del valle de Azapa y Lluta que están ubicadas en los cerros de propiedad fiscal, para así garantizar la permanencia de esta tradición ancestral. De igual forma,

solicitamos una solución a las dificultades que existen para e acceder a dichas Cruces de Mayo que han estado instaladas por décadas. Recomendamos considerar las observaciones y recomendaciones internacionales sobre esta temática como por ejemplo el convenio 169 de la OIT.

De igual forma reconocemos que la tradición de los carnavales afro han sido parte consustancial de nuestra identidad, que a su vez tiene estrecha relación con la productividad, la tierra y el agua. Lamentablemente producto del proceso de chilenización, esta tradición fue ocultada y negada por ser supuestamente "peruana", desconociendo así su verdadero origen en prácticas, con un gran aporte africano. Instamos al Estado de Chile para que continúe apoyando, respetando y poniendo en valor esta tradición cultural de los carnavales afro como uno de las tradiciones principales de nuestra identidad cultural.

Dentro de los territorios ancestrales donde la diáspora africana en América ha convivido y resistido, las **prácticas y crianzas de diversos animales** han sido la base de resistencia de su identidad ancestral cultural. Este es el caso de la **crianza de gallos**, que representa ciertos valores culturales de cada comunidad. Instamos y exhortamos al Estado de Chile a iniciar el proceso de **reconocimiento una práctica cultural ancestral a** la **crianza de gallos finos**, el cual durante siglos se ha desarrollado en el valle de Azapa por parte de nuestras comunidades.

Solicitamos que el Estado de Chile genere una mayor consciencia sobre los y las afrodescendientes y toda la comunidad en general. Fortaleciendo, a su vez, las diversas acciones que realizan las organizaciones y comunidades afrodescendiente para mantener y difundir nuestra cultura. En esta línea se puede declarar anualmente "El Mes de la Herencia Africana", como una forma de relevar el gran aporte cultural, social, político y económico de nuestros ancestros y toda la diáspora africana en este país. Esta celebración debería ser realizada en la región de Arica y Parinacota para extenderse progresivamente a nivel nacional.

**Párrafo** Nº 14. Insta a los Estados a que reconozcan los problemas particularmente graves del prejuicio y la intolerancia religiosos con que tropiezan muchos afrodescendientes y a que apliquen políticas y medidas encaminadas a prevenir y eliminar toda discriminación basada en la religión y las creencias que, combinada con ciertas otras formas de discriminación, constituye una forma de discriminación múltiple; Relativo a lo anterior, CIEFDR establece en su artículo 2, numero 1 letra e) que cada Estado parte se compromete a estimular, cuando fuere el caso, organizaciones y movimientos multirraciales integracionistas y otros medios encaminados a eliminar las barreras entre las razas, y a desalentar todo lo que tienda a fortalecer la división racial.

Reconocemos que la celebración de la Cruz de Mayo de nuestras comunidades afro, y sus particularidades específicas como; el cantor de cruz, las iluminarías artesanales, el altar a la cruz y las formas de celebración, son un aporte trascendental en el sincretismo africano y católico tomado por nuestros antepasados como parte de su identidad y asimiladas en este continente. Instamos al Estado de Chile y a la Iglesia Católica para apoyar y reconocer la celebración de la cruz de mayo de las comunidades afrodescendientes, como parte importante de nuestra identidad que nos define como descendientes de la diáspora africana en Chile.

Reconocemos como afrodescendientes que las **cofradías religiosas** fueron un espacio importante donde nuestros antepasados **depositaron su fe** a través de formas y **manifestaciones corporales** como la música y la danza, de la misma forma en que lo practicaban en sus territorios ancestrales en el continente africano. En Arica, las cofradías, hoy llamadas **bailes religiosos** de danzas de **Morenos** o

Baile de Pituco, son expresiones corporales de danza representativas de nuestra cultura afro. Durante más de un siglo el pueblo afro ha danzando y cantando a diversos santos como la Virgen de Las Peñas, Cruz de Mayo, Santo Patrono de Azapa San Miguel, entre otros. Instamos al Estado de Chile con el apoyo de la Iglesia Católica, para reconocer la danza de Morenos, como uno de nuestros patrimonios inmateriales más representativos de nuestra cultura afrochilena que subsisten en nuestra sociedad, poniéndolo en valor en todos los espacios sociales, especialmente en los establecimientos educacionales primarios y secundarios.

Reconocemos también que últimamente muchas familias afrodescendientes han **creado Bailes religiosos**, motivados por la fe que han heredado de sus antepasados, manifestando por medio de la danza y cantos los **valores y tradiciones heredadas** que identifican a una comunidad o familia. **Instamos al Estado de Chile con el apoyo de la Iglesia Católica a respetar y seguir promoviendo los valores culturales y religiosos que se han heredado como parte de una forma de identidad de nuestra cultura afrochilena.** 

**Párrafo**  $N^{\bullet}$  78. Insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar los siguientes instrumentos, o de adherirse a ellos:

j) Convenio (Nº 169) sobre pueblos indígenas y tribales, 1989, de la OIT, y Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 1992;

Insta además a los Estados partes en estos instrumentos a que los apliquen plenamente;

Si bien el Estado de Chile ha ratificado el convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, se desconoce la aplicación e implementación de dicho convenio para el pueblo afrodescendiente en este país. Es por esto que solicitamos al Estado de Chile, Organismos Académicos de investigación estatales y los organismos internacionales del sistema de Naciones Unidas para impulsar e iniciar el proceso de justificación y fundamentación sobre el derecho al territorio ancestral de los y las afrodescendientes en Chile.

Consideramos que dentro de nuestro territorio ancestral como son el valle de Azapa y Lluta, mucha de nuestra biodiversidad biológica, ha ido desapareciendo poco a poco tales como; el pacay, la caña de azúcar, el camote, la palmera, ciruelo y el mismo olivo, junto a diversas yerbas medicinales. **Instamos al Estado de Chile, para que a través de programas de investigación y recuperación de la biodiversidad biológica, pueda atender estas especies que están en peligro de extinción.** 

Vemos con preocupación de que cada vez mas, nuestros deudos que fallecen dentro de nuestras familias y comunidades, no pueden acceder a ser enterrados dignamente dentro del cementerio que esta ubicado en el territorio ancestral Azapa. Hoy ya no se puede tener la garantía de que los cuerpos de nuestros familiares puedan descansar perpetuamente. Instamos al Estado de Chile y en especial al Municipio de Arica, para que pueda generar las facilidades e instancias para garantizar los espacios que por mas de dos siglos han sido utilizados por nuestros antepasados. Proponemos crear un Patio Exclusivos para los Afrodescendientes del Valle de Azapa en el Cementerio de San Miguel.

En febrero de 2011 la *Comisión de Expertos en Aplicación de Convenio y Recomendaciones* de la OIT (CEACR) publicó su primera "*Observación*" sobre la aplicación del Convenio 169 en Chile. En la ocasión comunicó que había enviado una "*Solicitud Directa*" al Gobierno con requerimientos específicos de información sobre determinados puntos. Damos a conocer el contenido de la Solicitud Directa enviada al Gobierno de Chile.

En la *Solicitud Directa a Chile*, la Comisión de Expertos destaca 9 puntos clave de (in)cumplimiento del Convenio 169, formula requerimientos de información y señala medidas que deben ser adoptadas para adecuar las políticas y la legislación chilena al Convenio 169. En este contexto, uno de los nueve puntos especifica lo siguiente; "*Afrodescendientes*: *La Comisión solicita información sobre el avance del proyecto de reconocimiento de afrodescendientes*".

http://www.politicaspublicas.net/panel/chile-oit/737-ceacr-solicitud-directa-chile.html